

NUMERO: NUEVE

LIBRO: SÉPTIMO

2014

**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
DE DONACION**

Otorgada por:

La Misión Técnica de Taiwán

A favor de:

Ministerio de Agricultura y Ganadería

**ANTE LOS OFICIOS DE
Licda. Clara Norma Argueta de Manzanares
Abogado y Notario**

**OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
Final 1ª. Avenida Norte, 13 Calle Poniente y Avenida Manuel Gallardo,
Santa Tecla, Departamento de la Libertad.
Tel. (503) 2210-1853**

25

4200-0101-61105-0102-0066

N-8830

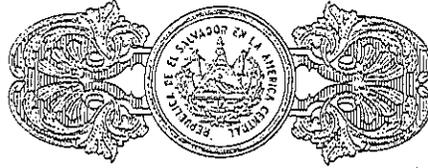
26

4200-0101-61105-0102-0057

N-8831



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

VEINTIDOS
15677675

DOS COLONES

1 NÚMERO NUEVE. LIBRO SEPTIMO. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla,

2 a las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil catorce. Ante mí, CLARA

3 NORMA ARGUETA DE MANZANARES, y en

4 presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores GUSTAVO ANTONIO

5 PORTILLO PORTILLO, de años de edad, del

6 domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad número

7 y Número de

8 Identificación Tributaria

9 y, REYNA ISABEL PACHECO DE D'AUBUISSON, de

10 años de edad, del domicilio de

11 portadora de su Documento Único de Identidad número

12 , y Número de Identificación Tributaria

13

14 comparecen por una parte, el señor HSIEN-TSANG SU, conocido por

15 ANDRÉS SU, de de edad, de

16 nacionalidad , quien habla y entiende el castellano, del domicilio de

17 , a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte

18 número

19 el día veinticuatro de

20 mayo de dos mil trece, con fecha de vencimiento en veinticuatro de mayo de dos

21 mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria

22

23 actuando en su calidad de representante legal de la Misión Técnica de la

24 República de China (Taiwán) en El Salvador, en adelante denominada "Misión



Técnica de Taiwán, con Número de Identificación Tributaria

1
2 calidad que
3 demuestra con la presentación de la siguiente documentación: a) Pasaporte
4 número expedido por el Ministerio de
5 Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) el día veinticuatro de
6 mayo de dos mil trece, con fecha de vencimiento en veinticuatro de mayo de dos
7 mil dieciocho, en cuyo reverso se establece que el compareciente ha sido
8 designado oficialmente como Especialista Principal de la Misión Técnica de la
9 República de China (Taiwán) en El Salvador; y, b) Constancia emitida por el
10 Subdirector General de Protocolo y Ordenes del Ministerio de Relaciones
11 Exteriores de la Republica de El Salvador el día uno de julio de dos mil
12 catorce, en la que consta que desde el veintinueve de junio de dos mil nueve,
13 el Señor Su, Hsien-Tsang, está acreditado ante el Gobierno de la Republica de
14 El Salvador, bajo el cargo de técnico de la Misión Técnica de la Honorable
15 Embajada de la Republica de China (Taiwán) en El Salvador. c) Nota de fecha
16 dieciséis de diciembre de dos mil trece, suscrita por el señor Andrea S. Y.
17 Lee, Embajador de la República de China (Taiwán) en El Salvador, por medio de
18 la cual se hace constar que el señor SU HSIEN-TSANG, conocido por ANDRÉS SU, ha
19 sido nombrado como representante legal de la Misión Técnica de la República de
20 China (Taiwán) en El Salvador, bajo la supervisión de dicha Embajada. Y por
21 otra parte, el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de
22 años de edad, del domicilio de a quien
23 conozco, portador de su Documento Único de Identidad número
24 actuando en su carácter

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

VEINTITRES
15677676

DOS COLONES

1 de Ministro de Agricultura y Ganadería, personería que doy fe de ser legítima y
 2 suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Acuerdo
 3 Ejecutivo número nueve del día uno de junio de dos mil catorce, el cual aparece
 4 publicado en el ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo
 5 cuatrocientos tres de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente
 6 de la República y del que consta que fue nombrado Ministro de Agricultura y
 7 Ganadería; y, b) La certificación del Acta de las trece horas y diez minutos
 8 del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de
 9 Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la
 10 República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma
 11 de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación
 12 expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes en su carácter de
 13 Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la
 14 República de El Salvador, el día uno del mismo mes y año; y en el carácter en
 15 que actúan, ME DICEN: I) La Misión Técnica de Taiwán es actual poseedora y
 16 legítima propietaria de dos vehículos automotores, los cuales se describen así:
 17 (A) EL PRIMER VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: SIN PLACAS;
 18 TIPO: RÚSTICO; AÑO: DOS MIL SEIS; CAPACIDAD: CINCO PUNTO CERO CERO ASIENTOS;
 19 MARCA: MITSUBISHI; LÍNEA Y ESTILO (MODELO): NATIVA; MOTOR NÚMERO: CUATRO M
 20 CUATRO CERO H D CERO SEIS NUEVE TRES; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: J M Y CERO R K
 21 NUEVE SIETE CERO SEIS J CERO CERO UNO CERO SIETE CERO; NÚMERO DE CHASIS VIN:
 22 N/T; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: GRIS CLARO. (B) EL SEGUNDO VEHÍCULO, de
 23 las características siguientes: PLACAS: SIN PLACAS; TIPO: RÚSTICO; AÑO: DOS MIL
 24 CINCO; CAPACIDAD: CINCO PUNTO CERO CERO ASIENTOS; MARCA: MITSUBISHI; LÍNEA Y

M-8830



ESTILO (MODELO): NATIVA; MOTOR NÚMERO: CUATRO M CUATRO CERO (SEIS) T SEIS UNO

SEIS TRES; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: J M Y CERO N K NUEVE SIETE CERO CINCO J

CERO CERO UNO CERO SEIS OCHO; NÚMERO DE CHASIS VIN: N/D; TRACCIÓN: CUATRO POR

CUATRO; COLOR: AZUL/BEIGE. II) Que por medio de este instrumento la Misión

Técnica de Taiwán dona de manera gratuita e irrevocable y libre de gravamen,

los vehículos antes descritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería y le

hace tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos

le corresponden a su representada, y se los entrega materialmente junto con sus

llaves y los documentos que acreditan su propiedad. III) El MAG se da por

recibido de los vehículos automotores antes descritos, aceptando en

consecuencia la donación gratuita e irrevocable que sobre los mismos se

realizan, así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que

se transfieren por medio de este instrumento, dándose por recibido

materialmente de dichos vehículos, junto con sus respectivas llaves. IV)

DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes agregan: a) Que valúan el

vehículo donado descrito en el número I), letra A) del presente instrumento, en

la suma de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

y el descrito en la letra B) de ese mismo número II, en la suma de VEINTE MIL

SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, haciendo un total de

CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b)

Los comparecientes manifiestan, en el carácter en que actúan, que no existe ni

puede existir vínculo familiar entre el donante y el donatario. La suscrita

Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios por

constituir una función propia como empleada del Ministerio de Agricultura y

N-
8831



M. DE H.

VEINTICUATRO
15677677

DOS COLONES

1 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos
 2 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo
 3 escrito en un solo acto, en presencia de los testigos instrumentales
 4 mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está redactado
 5 conforme a las voluntades e instrucciones de sus representados, por lo que
 6 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DE TODO DOY FE.

7
 8
 9
 10
 11
 12 *Su y Sr. Ben* *García*
 13
 14
 15
 16
 17 *Antonio Herrera* *Antonio Herrera*
 18
 19
 20 *Guillermo Hernandez*
 21
 22
 23
 24



Eymin Karyam



Pa...

SO ANTE MI, del folio veintidós frente al folio veinticuatro frente; del LIBRO SEPTIMO de mi protocolo que llevo y que vence el día catorce de febrero del año dos mil quince y para ser entregado al: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, extendiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Santa Tecla, a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.

Argemir Manzanera



El Suscrito Notario de conformidad con el art 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original de cuatro folios, con la cual fué confrontada San Salvador, dieciséis de Septiembre de dos mil catorce.

Argemir Manzanera



